

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

**IES ALMENARA
VÉLEZ-MÁLAGA**

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

1. DIAGNÓSTICO

1.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1.1. *Características del centro y de su entorno.*

1.1.2. *Características de la comunidad educativa.*

1.1.3. *Situación de la convivencia en el centro.*

1.1.4. *Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas.*

1.1.5. *Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.*

1.1.6. *Experiencias y trabajos previos realizados con relación a la convivencia en el centro.*

1.1.6.1. Plan de acción tutorial como eje integrador de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura de la paz.

1.1.6.2. Actuaciones interdisciplinares vinculadas al desarrollo de la cultura de la paz.

1.1.6.2.1. Modelos de actividades interdepartamentales

1.1.6.2.2. Actividades organizadas por los Departamentos.

1.1.6.2.3. Actividades para la celebración de las efemérides de especial significación para la educación en valores.

1.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1.2.1. *Para desarrollar este plan de convivencia en el IES Almenara nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:*

1.2.2. *Para la consecución de los objetivos se adoptarán las siguientes medidas:*

2. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

2.1.1. *Deberes del alumnado.*

2.1.2. *Derechos del alumnado.*

2.1.3. *Ejercicio efectivo de determinados derechos.*

2.1.4. *Participación del alumnado.*

2.1.5. *Delegados y delegadas de clase.*

2.1.6. *Junta de delegados y delegadas del alumnado.*

2.1.7. *Asociaciones del alumnado.*

2.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

2.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

2.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y CORRECCIONES (DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO)

2.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y SUS CORRECCIONES.

2.7. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LOS GRUPOS-AULA

2.8. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES.

2.9. RECLAMACIONES.

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

4.1. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

4.2. CRITERIOS Y CONDICIONES SOBRE EL ALUMNADO ATENDIDO.

4.3. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DEL ALUMNADO AL AULA DE CONVIVENCIA.

4.4. MEDIDAS FORMATIVAS APLICADAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

4.5. VIGILANCIA E INTERVENCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

4.6. HORARIO, REGISTRO DE INCIDENCIAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- 5.1. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.
- 5.2. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.
- 5.3. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
- 5.4. ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO NUEVO.
- 5.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

8. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES.

- 8.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.
- 8.2. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO.
- 8.3. JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN.

10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

11. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.

0. Introducción

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias junto con la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, complementan al Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la Paz y la mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, reconociendo la necesidad de introducir en ellos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares.

Para establecer la convivencia y restaurarla cuando se ha roto se necesitan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan trasgresiones.

1. Diagnóstico.

1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

1.1.1. Características del centro y de su entorno.

Nuestro I.E.S. “Almenara” es un Centro de Educación Secundaria que comenzó a funcionar en 1989. Actualmente se imparten en él los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y la Educación Secundaria Post-obligatoria o Bachillerato, lo cual supone conjugar en nuestro Proyecto Educativo de Centro los fines de ambas etapas. La media de grupos en los últimos cursos es de 28, con un total aproximado de ochocientos alumnos y alumnas. La mayoría de ellos/as cursan la E.S.O., de manera que algunas de las normas de convivencia que



rigen nuestro Centro han sido acordadas en función de las características propias de este colectivo, en parte, diferenciadas de los alumnos/as pertenecientes a la enseñanza no obligatoria, los cuales han tenido que adaptarse a ellas con alguna que otra resistencia, sobre todo al principio.

Debido a la obligatoriedad de la ESO, coinciden en un mismo Centro alumnos/as de edades diversas. Ya no llegan seleccionados en función de sus capacidades, motivaciones o intereses, como ocurría antes de la entrada en vigor de las leyes actuales lo que está relacionado con el abundante fracaso escolar, que se sitúa ahora en los I.E.S.; también, la misma obligatoriedad de esta enseñanza produce, a veces, situaciones paradójicas de alumnos/as que preferirían no estar

dentro de ella y pierden, o hacen perder a otros, el tiempo, o bien, otros casos de alumnos/as que estarían mejor fuera del Centro, ejerciendo alguna actividad práctica, perfectamente tutelados por adultos allegados, pero el sistema se lo impide; se puede añadir la desmotivación y el desfase acumulados desde la Educación primaria, que se acentúa con el pasar de los cursos, etc.

Con relación a los intereses de los alumnos/as, podemos observar diferencias. Por un lado, el objetivo principal de los alumnos del Bachillerato Post-obligatorio es realizar estudios superiores, por lo que la tasa de fracaso escolar es más baja en esos niveles y el porcentaje de alumnos que van terminando la etapa completa es bastante elevado. Debido a factores individuales, sociales, culturales y de otra índole, venimos detectando un nivel de fracaso escolar alarmante entre el alumnado de primer ciclo de la ESO, que se agrava a medida que los alumnos van pasando de curso. Así, otra traba importante contra la que luchamos es la aplicación de defectuosas técnicas de trabajo intelectual, por lo que tienen serias dificultades para la realización de resúmenes, esquemas, ejercicios o trabajos y toma de apuntes. De esta manera, el alumnado tiende a abandonar la escolaridad en cuanto le es permitido por ley, obteniendo el título sólo un porcentaje reducido de la población escolar. Hasta ahora, esta situación se ha paliado introduciendo en el currículo de estos alumnos (utilizando la optatividad que permite la ley) determinadas áreas de refuerzo en las habilidades instrumentales básicas. Frente a este alumnado tenemos a otros estudiantes que consideran importante su formación y que, tanto ellos como sus padres, poseen expectativas de estudios superiores para un futuro.

Nuestro Centro está ubicado en la periferia de Vélez-Málaga. Esta ciudad se beneficia desde hace más de dos décadas de la categoría de capital comarcal. Esta circunstancia ha generado una importante concentración de servicios públicos y, correlativamente, viene provocando una extraordinaria ampliación del sector terciario privado, especialmente turístico. Es, sin embargo, una población centrada fundamentalmente en el sector primario, con importante incidencia de formas de economía familiar de carácter marginal. La procedencia de la mayoría de los alumnos/as es el núcleo urbano, incluidas zonas del mismo de privación sociocultural, pero también acude alumnado de zonas rurales y cortijadas circundantes, como Comares, Triana y Trapiche, para lo cual dicho alumnado necesita hacer uso del transporte escolar.

El Centro hace frente a la continua recepción de alumnos y alumnas inmigrantes, procedentes de diversos países (básicamente del Reino Unido Rumania países sudamericanos, países árabes y países de Europa del este), procurando su adecuada integración con los escasos medios de los que disponemos. Este tipo de alumnado parece aumentar cada curso de modo exponencial y, constituye una de nuestras motivaciones fundamentales el ofrecerles una acogida y seguimiento apropiados, así como procurar su integración problemática con el resto de compañeros/as y que puedan lograr, así, un rendimiento escolar pleno y satisfactorio. El alumnado de procedencia extranjera supera ya el 12% del total y el número de nacionalidades más de veinte que se van ampliando día a día.

1.1.2. Características de la comunidad educativa.

La plantilla de profesores es fija y estable, en su mayor parte. La componen 62 miembros, de los que 50 son definitivos. Forman un equipo de trabajo joven y dinámico y han creado un ambiente de trabajo distendido que se traduce, por lo general, en un clima favorecedor para la educación integral del alumno, como lo demuestra su elevado número de actividades extraescolares y la implicación en ellas de todos los Departamentos. Si bien es verdad que,

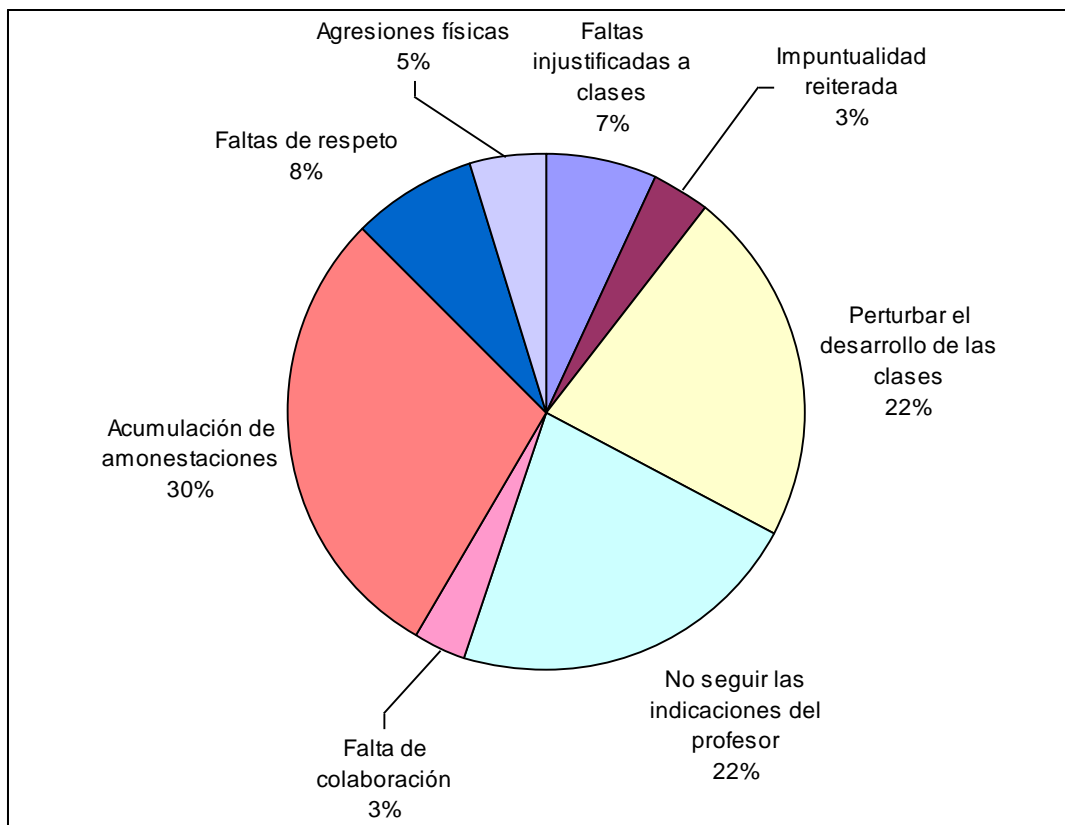
durante los últimos cursos se viene apreciando un cierto desasosiego y desánimo entre el profesorado, al notar cómo cada vez se les exigen más funciones (se les pide que sean psicólogos, consejeros, o animadores de niños), para las que no han sido preparados, ni con las cuales contaban al ingresar en esta profesión como especialistas. A esto se añade, además, que se presente a menudo a la escuela como el lugar donde tienen que solucionarse muchos de los problemas que aquejan a nuestra sociedad, pero sin dotar al profesorado de medios adecuados, suficientes y eficaces. Entre ellos, los más solicitados no son sólo los recursos económicos, sino que se reclama también, como una necesidad, el mayor reconocimiento social de su trabajo y la recuperación de instrumentos pedagógicos que puedan restaurarles un mínimo de autoridad y respeto ante el alumnado.

1.1.3. Situación de la convivencia en el centro

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Podemos comprobar en el siguiente gráfico que la mayor parte de las incidencias de convivencia en el centro en los últimos cursos son:

- Perturbar el normal desarrollo de las clases.
- No seguir las indicaciones del profesor.



Además señalar que todas estas incidencias son más frecuentes en los primeros cursos de la ESO (1º y 2º). Disminuyen en 3º ESO y son prácticamente nulas en 4º ESO, 1º BACH y 2º BACH.

Se incluye un resumen, comparando el número de partes de incidencias tramitados durante los últimos cinco cursos.

JUNTA DE ANDALUCÍA



I.E.S. ALMENARA



RESUMEN DE VARIOS CURSOS

PARTES DE INCIDENCIAS

Vélez-Málaga

	2.008–2.009 (25 Cursos)		2.009–2.010 (23 Cursos)		2.010–2.011 (25 Cursos)		2.011–2.012 (27 Cursos)		2.012–2.013 (28 Cursos)		2.013–2.014 (¿? Cursos)	
	MESES	TRIM.	MESES	TRIM.	MESES	TRIM.	MESES	TRIM.	MESES	TRIM.	MESES	TRIM.
SEPTIEMBRE	28		10		26		38		16			
OCTUBRE	164	443	121	390	172	493	126	470	156	437		
NOVIEMBRE	165		170		221		187		182			
DICIEMBRE	86		89		74		119		83			
ENERO	147		117		167		148		115			
FEBRERO	91	367	146	434	194	562	164	452	87	291		
MARZO	129		171		201		140		89			
ABRIL	100		185		124		136		197			
MAYO	132	291	160	423	198	432	160	364	156	422		
JUNIO	59		78		110		68		69			
		1.10	(+)	1.24	(+)	1.48	(-)	1.28	(-)	1.15		
		1	146)	7	240)	7	201)	6	136)	0		

1.1.4. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas.

○ La principal actuación en materia de convivencia que el centro se propuso desde el curso escolar 2005-2006 fue la creación de un Aula de Convivencia cuando aún no estaba regulada en la normativa. Según se describe en este plan más adelante, existe un sistema de reflexión y compromiso para el alumnado, implicando a la propia familia. Los resultados han sido buenos en el sentido de que una parte del alumnado que antes era sancionado con expulsiones a casa, ahora permanece en el centro trabajando y reflexionando sobre su comportamiento.

○ También se ha comenzado a aplicar la corrección del alumnado mediante la imposición de tareas que reparen el daño causado: pintar, limpiar, ayudar en el recreo, etc.

○ La atención al alumnado extranjero por un lado, y la del alumnado con necesidades específicas de apoyo han sido dos de las prioridades en estos últimos cursos,

creando protocolos para que la atención sea coordinada por cada equipo docente. No obstante aún queda mucho por hacer en este terreno, sobre todo en la coordinación del profesorado.

- El Plan de Acompañamiento se puso en marcha por las tardes en el curso 2007-2008.
- En las tutorías con alumnos de la ESO se ha trabajado actividades de “inteligencia emocional” para la adquisición de habilidades de resolución de conflictos.

1.1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación de los padres/madres de alumnos con la vida del Centro tiene dos vertientes: de una parte, la única Asociación de Madres y Padres del Instituto, formada por una media de 270 padres durante los últimos cursos mantiene asambleas mensuales entre sus representantes y cuatrimestrales entre estos y todos sus miembros, a las que asiste el Director del Centro para poner en común sus inquietudes y participar de las novedades del curso. La A.M.P.A. colabora constante y activamente en las actividades y participa en todo momento en la financiación de las mismas, proponiendo anualmente la realización de programas para los alumnos en los temas que considera más útiles.

El centro tiene establecida una relación de cooperación mutua con algunas entidades y organismos del entorno; a través de esta cooperación se puede prestar una atención constante a todo el alumnado, especialmente en los casos en los que se aprecia una evidente necesidad de actuación. A través de la Jefatura de Actividades Complementarias y Extraescolares, todos los años se organizan actividades en coordinación con las distintas Concejalías del Ayuntamiento, el Centro de Salud, el Centro Iris de Medioambiente o Ecohabitat, que van encaminadas a la formación integral del alumnado, para favorecer su educación en valores. Se tratan temas como la prevención de la drogadicción, educación afectivo-sexual, conservación del medioambiente, fomento de hábitos de vida saludables, conocimiento de otras culturas, etc. También solicitamos colaboración de una organización no gubernamental de la comarca, AHIMSA, para que nos asesore y participe en charlas de interés en asignaturas como la Vida Ética y la Reflexión Moral.

Además, la A.M.P.A., en su preocupación por conseguir la formación integral en valores de los alumnos, ha organizado, con la colaboración del Departamento de Orientación, y financiado, a través de La Liga de la Educación Malagueña, talleres como el de interculturalidad o el de habilidades sociales.

El centro funciona actualmente en continuo contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que se comunican con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación y reciben mensualmente una relación del alumnado absentista con todos sus datos actualizados para poder ponerse en contacto con ellos y sus padres, y así llegar a un acuerdo sobre la manera de reincorporarse al curso normal. Estos alumnos tienen un seguimiento personalizado por parte de una asistente social, que se ocupa de acudir al centro a informarse sobre su situación previa, su reincorporación y su asistencia y progresos posteriores.

El Departamento de Orientación mantiene un contacto permanente con la asociación Axarquía Acoge que hasta ahora ha sido la que ha proporcionado un mínimo de formación en lengua española a los inmigrantes que han ido llegando, así como un respaldo para simplificar y facilitar su inserción en nuestra sociedad.

Para mejorar la integración del centro en su entorno, nuestro centro funciona siempre en continua relación con los organismos de la zona, con objeto de no distanciarse de la realidad de la misma y, al mismo tiempo, que éstos se nutran del potencial humano que suponen los jóvenes

escolares, para poner en marcha proyectos e iniciativas que fomenten el desarrollo de la actividad y nuevas formas de empleo para esta comarca. Así, estamos abiertos a cualquier iniciativa propuesta por el entorno que pueda mejorar nuestra integración en el mismo. Siempre que hay alguna sugerencia proveniente del exterior, se ofrece abiertamente la colaboración del centro para que se pueda llevar a cabo. En la actualidad, el Departamento de Orientación está en contacto con la Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga (OALDIM) que informa sobre las escuelas taller y los cursillos ofertados, dando charlas a los alumnos y ayudando a que el proceso de inserción laboral desde el centro sea directo.

1.1.6. Experiencias y trabajos previos realizados con relación a la convivencia en el centro.

1.1.6.1. Plan de acción tutorial como eje integrador de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura de la paz.

La **educación** cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y no-violencia

La **orientación** constituye un elemento inherente a la propia educación y comparte con ésta el objetivo de favorecer el desarrollo integral del alumnado en lo cognitivo, en lo afectivo y en lo social. Teniendo en cuenta que hemos enmarcado nuestro proyecto educativo dentro de un modelo preventivo y de convivencia escolar, la **acción Tutorial** como parte de la orientación estará presidida, por tanto, por un principio de coherencia con el objetivo de que se produzca un desarrollo psico-socioafectivo y cognitivo en nuestros alumnos o sea llevar a cabo una educación integral de la persona, primando la atención a la diversidad y respetando las condiciones de igualdad; para ello, los siguientes aspectos serán fundamentales:

- La evaluación de todos los elementos del curriculum, estableciendo los mecanismos necesarios para corregir o modificar situaciones no deseadas, incidiendo en los aspectos que resulten positivos y mejorando las condiciones en las que se desarrolla el proceso.
- La participación de todos los sectores implicados en la organización, el funcionamiento y la vida del centro, así como la de demás sectores sociales que deben participar en el proceso educativo.
- El trabajo en equipo encaminado al impulso de acciones tendentes a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo integral del alumnado se pueda producir atendiendo a los principios básicos que establezcamos.
- El consenso de líneas de actuación coherentes entre los distintos departamentos, colectivos y /o personas que intervengan en el proceso en función de los objetivos que nos señalemos.
- La rentabilización de los recursos humanos, espaciales, temporales.

Teniendo en cuenta que la acción tutorial debe contribuir a la mejora de la convivencia escolar trabajará para alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer relaciones equilibradas, solidarias y respetuosas con las demás personas en diferentes situaciones sociales.

- Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la convivencia humana y actuar de acuerdo con ellos.
- Desarrollar en alumnos y alumnas las conductas y habilidades que les permitan vivir libres de violencia, reconociéndola en las situaciones de su entorno.

¿Quién interviene? En esta concepción de relación entre las personas enmarcada en una cultura de paz, a de incluirse a toda la comunidad educativa, ya que esto implica una construcción colectiva permanente, cuya responsabilidad recae sobre todos los miembros y agentes educativos de esta comunidad. *El Tutor/a*, apoyado por *la orientadora* será el dinamizador de esta construcción colectiva y de su repercusión, sobre todo, en el grupo de alumnos /as sobre los que ejerce la Acción Tutorial y sus familias. Será mediante la tutoría lectiva a través de programas específicos donde trabajaremos:

- Mejora de la autoestima, habilidades y competencias sociales.
- Educación afectivo social
- Educación para la salud (incluye educación afectivo sexual).
- Educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia.
- Prevención de drogodependencias.
- Técnicas de trabajo intelectual.

La *comisión de convivencia* tendrá también un papel significativo desarrollando sus funciones en materia de dinamización de la convivencia, ejerciendo como coordinadora de los procesos de participación, evaluando el establecimiento y el cumplimiento de las normas de convivencia, sugiriendo nuevas líneas de actuación.

La mediación se ha convertido actualmente en una herramienta básica para el trabajo en el modelo de centro escolar actual. Para ello continuaremos con la formación tanto de los alumnos como del profesorado para intentar aumentar y trabajar en el desarrollo de la mediación como factor de convivencia y resolución de conflictos.

La familia como colectivo que influye de manera decisiva en el proceso educativo puede ser una ayuda fundamental para cumplir nuestra finalidad. La escuela de padres (que funciona desde el curso 2003/2004 en el centro) participará a través de los siguientes objetivos:

- Conocer y reconocer las formas de establecer relaciones positivas con sus hijos.
- Aprender a estimular a sus hijos y hacerles independientes.
- Desarrollar la capacidad de escuchar mejor.
- Aprender a resolver conflictos y explorar diferentes alternativas con los hijos.
- Desarrollar reuniones familiares efectivas.
- Aumentar la confianza en sí mismo y su capacidad de relación con los hijos.

Las actividades de este colectivo se realizan mediante Talleres y charlas-coloquio impartida por especialistas, entorno a temas como:

- Adicciones.
- Relaciones con los adolescentes.

- Prevención de drogodependencias.
- Hábitos de estudio.
- Educación sexual.

Como elementos básicos para la convivencia queremos integrar en el Plan de Acción Tutorial dos variantes relacionadas con el apoyo a la tutoría ordinaria, para atender a los alumnos que muestran más dificultades de integración:

- **La tutoría compartida:** Pretende aunar esfuerzos para conseguir, en la medida de lo posible, reincorporar a los alumnos con problemas de aprendizaje y/o perturbadores del clima de convivencia en el aula hacia una dinámica escolar normalizada y ayudar a las familias en su imprescindible responsabilidad educativa. El alumno susceptible de ser tutorizado es el que rompe habitualmente la dinámica de la clase con sus acciones o sus palabras y requiere la intervención del profesor, o falta con asiduidad, aunque su asistencia sea regular o no trabaja de manera continua, por tanto su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros se ve alterado. El funcionamiento de esta tutoría estará descrito en un Plan de Acción Tutorial específico sobre Tutorización Compartida, de refuerzo a la tutoría. El profesorado voluntario se dedicará a recabar la información necesaria para que el alumno se adapte con la mayor rapidez posible, para favorecer su posterior integración al grupo y así poder cumplir el principio de normalización. Su apoyo puede requerir una especial dedicación a compensar ese retraso, con las indicaciones oportunas para la adquisición de contenidos mínimos sugeridos por el equipo educativo, de manera que se provea al alumno de las herramientas necesarias para efectuar un aprendizaje autónomo. Los segundos tutores harán un seguimiento del alumno, registrando su evolución e incidencias, serán mediadores en la gestión de conflictos en los que esté involucrado su tutorando, participando en la adopción de medidas pedagógicas y disciplinarias y aportarán las conclusiones positivas y negativas surgidas de las experiencias con los alumnos monitorizados al resto del equipo. Por último, el orientador deberá elaborar materiales evaluadores para el programa, también coordinar la labor de los segundos tutores y asignarles alumnos.

- **Apoyo al Plan de Acogida del centro:** Elaborado por el equipo directivo con el conocimiento, y colaboración del resto de la comunidad, basado en la propuesta conjunta de la persona responsable de A.T.A.L. y el Departamento de Orientación, el objetivo es agilizar la puesta en práctica de las medidas dirigidas a integrar al alumnado inmigrante en la vida escolar. Se trata de que estos alumnos se sientan aceptados por la comunidad escolar y de hacer un seguimiento individualizado de los alumnos recién llegados, proporcionándoles los medios materiales y personales necesarios para la incorporación gradual a las aulas ordinarias.

- **El Tutor de Acogida** se trata de una persona encargada de recibir y atender las necesidades de los alumnos inmigrantes. Realizar un listado de alumnos, el contacto con las familias y actuar como medio de enlace en los posibles problemas que vayan ocurriendo a lo largo del curso.

1.1.6.2. Actuaciones interdisciplinarias vinculadas al desarrollo de la cultura de la paz.

1.1.6.2.1. Modelos de actividades interdepartamentales:

- Concierto:

Descripción de la actividad: Celebración de una velada musical con la participación interpretativa de alumnos y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Objetivos:

- Transmisión de valores de PAZ y RESPETO a través de la música.
- Proyección social de la labor del Departamento de Música del Centro así como de la realizada por Conservatorios y Escuelas de Música.
- Valoración por parte de toda la comunidad educativa y del pueblo de Vélez-Málaga, del esfuerzo llevado a cabo día a día por una parte de sus miembros, mayoritariamente alumnos, en la adquisición de esta competencia artística, para la que se necesita tanta constancia y disciplina.

Calendario:

En torno al 22 de noviembre, festividad de Santa Cecilia, patrona de la Música.

Sectores implicados:

- Toda la comunidad educativa.
- Todo el pueblo de Vélez-Málaga (el concierto será realizado en el teatro de la Localidad Teatro de El Carmen”)

Evaluación:

Los departamentos organizadores del concierto, Música, Religión y Francés, tendrán una reunión para valorar el desarrollo de la actividad y el grado de consecución de los objetivos.

- Jornadas Interculturales:

Descripción de la actividad: Se trataría de realizar una serie de actividades que nos acerquen a las diferentes culturas de origen de nuestro alumnado y de nuestro entorno. Todos somos conscientes de la existencia del fenómeno de la inmigración y del asentamiento en nuestra región de personas de diferentes lugares del mundo, de manera que, sólo conociéndolas, podemos educar en el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica. En nuestro centro, concretamente, hay alumnos de Marruecos, Rusia y Rumania, Gran Bretaña; se realizan intercambios con alumnos franceses, etc., es decir, que es un hecho común la existencia de interculturalidad. Dentro de estas jornadas se realizarían, entre otras, estas actividades:

- Exposiciones: dibujos, fotografías, etc.
- Talleres: gastronomía, cine y documentales, música, danza, etc.
- Conciertos

- Visitas y viajes a lugares de interés
- Charlas.

Objetivos:

- Conocer, valorar y respetar las diferentes culturas de personas de nuestro entorno. Entender que lo diferente es un factor que nos enriquece socialmente y como personas.
- Conocer y valorar nuestra propia cultura, la andaluza. Cuidar nuestro patrimonio cultural y entender que forma parte de nosotros mismos.
- Fomentar la participación, el trabajo en equipo y disfrutar en el trabajo de campo, talleres y demás actividades.
- Despertar la curiosidad y la actitud tolerante por otras culturas.

Temporalización:

Estas jornadas se realizarían durante el segundo Trimestre así como los Talleres continuarían durante el Tercer Trimestre.

Sectores implicados:

Un amplio abanico de sectores están implicados y pueden participar en la realización de estas jornadas alumnos, profesores, padres y familiares, personas de nuestro entorno que proceden de diferentes países; pero también asociaciones que pueden colaborar con nosotros, especialistas y artistas (músicos, bailarines, etc.).

Evaluación:

- Grado de participación en las actividades y posterior análisis de la valoración que los participantes hagan de las mismas.
- Grabación en video de las actividades para emplearlas en puestas en común.
- Difusión de las actividades en los medios de comunicación local.

- Cinemateca:

Descripción de la actividad: La actividad consiste en utilizar el cine como medio para llegar a los alumnos y tratar temas como educación para la paz, el medio ambiente, la igualdad sexual o los derechos humanos. Los adolescentes se sienten más cercanos al cine que a otros soportes de información más tradicionales, por lo que nos será más fácil conseguir que bajen las barreras de la intolerancia y se sientan motivados a aprender. El principal objetivo es que, mediante la ilusión de las películas, sean capaces de analizar la realidad y encontrar paralelismos entre la pantalla y los conflictos o problemas que pueda haber en la sociedad actual.

Se pueden lograr que los alumnos reflexionen sobre cuestiones que, quizás, antes no se planteaban. Dichas películas serían visualizadas durante la hora de tutoría, en dos sesiones, siendo la segunda para terminar de verla y hacer un coloquio. Este coloquio sería dirigido por un guión elaborado en colaboración por el departamento de Orientación.

Objetivos:

- Reflexionar sobre problemas cruciales de la sociedad contemporánea como la destrucción del medio ambiente o la violación de los derechos humanos.
- Desarrollar el pensamiento crítico en los alumnos mediante el análisis de los problemas vistos en la película.
- Contrastar las situaciones ficticias con las reales y discutir sobre posibles soluciones.
- Enseñar a los alumnos que hay otro cine –más comprometido pero no por ello aburrido- y crear en ellos el gusto por el séptimo arte.
- Educarlos en el diálogo y en la tolerancia para con las ideas de los demás aunque no coincidan con las suyas.

Temporalización: Esta actividad se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar.

Sectores implicados: Estarán implicados en esta actividad diversos departamentos, los tutores de los grupos de alumnos implicados y el alumnado participante.

Evaluación:

- Los alumnos rellenarán un cuestionario para conocer su opinión sobre las películas y para conocer su apreciación sobre su proceso de aprendizaje.
- Los tutores entregarán al departamento de orientación un breve informe con los cambios –si se hubieren producido- que ha observado en el comportamiento o forma de pensar de los alumnos.
- El /la orientador/a, usará la información obtenida para decidir, si fuera necesario, el cambio de las películas para el siguiente trimestre o el de los cuestionarios.

- Ayuda económica a una O. N. G.

Descripción de la actividad: Se trataría de recaudar fondos para donárselos a alguna organización no gubernamental de la comarca.

Objetivos:

- Concienciar a los alumnos de la importancia de ser solidarios con los más desfavorecidos.
- Contribuir a crear un clima agradable en el centro teniendo como prioridad la ayuda a los demás.

Calendario de ejecución:

- Segunda semana de Febrero, coincidiendo con el día de San Valentín.
- Durante los dos recreos, venta de claveles.

Sectores de la comunidad educativa y entorno que participa en la ejecución:

- Todo el alumnado y el profesorado.

- Actividades Contra la violencia de la mujer:

Se realizarán en la semana de Noviembre cerca al día 24 de Noviembre.

- Realización de carteles donde se recuerdan a las mujeres fallecidas
- Reparto de lazos a toda la comunidad educativa así como en las cercanías del centro
- Mesa redonda para el alumnado de Bachillerato
- Visionado de las películas Celos para reflexionar sobre el tema.

1.1.6.2.2. Actividades organizadas por los Departamentos.

- Intercambios escolares:

Breve descripción de la actividad: Estancias de aproximadamente 12 días en París (Francia) en el seno de familias francesas, acudiendo a clase en el *Lycée Georges Brassens*, realizando visitas culturales y de una semana, tanto en Manchester (Warrington) como en Cornwall (Hayle), para convivir con familias de habla inglesa.

Objetivos:

- Además de la lógica adquisición de la competencia comunicativa y de proporcionar al alumno condiciones para desarrollarse más allá de su propio entorno cultural y lingüístico, destacaremos los siguientes objetivos culturales y afectivos:

- Fomentar una actitud de tolerancia hacia una diversidad cultural y lingüística, en este caso la realidad cultural de Francia y el Reino Unido, a través del contacto directo con las familias y la juventud del país: el alumno aprende a tolerar un ritmo de vida distinto, comidas, costumbres en general.

- Favorecer la reflexión del alumno sobre su propia lengua materna, su realidad cultural y la naturaleza relativa de las mismas enfrentándose a nuevos valores.

- Descubrir la realidad tanto socio-económica como geográfica y educativa de ambos países en el seno de unas familias y de Institutos de aquellas regiones.

- Se despertará en el alumno la curiosidad, el respeto por los diferentes aspectos socioculturales de otros países y valorará el enriquecimiento personal gracias a la relación con personas pertenecientes a otra cultura.

Calendario: 2º trimestre del curso.

Sectores implicados:

- Alumnado de 2º, 3º, 4º de ESO y 1º de BACH.
- Familias de los alumnos participantes.
- Profesorado de los Departamentos de Francés e Inglés.
- La comunidad educativa del Centro.

Evaluación:

Una vez concluido el intercambio, se distribuirá a los alumnos un cuestionario conteniendo todos los aspectos relacionados con la experiencia para su valoración. Además de las preguntas formuladas para invitarles a la reflexión, podrán expresar sugerencias para mejorar la actividad en el futuro. Las hojillas de evaluación constarán de los siguientes apartados:

- * Valoración de los objetivos alcanzados
- * Valoración de las actividades realizadas
- * Valoración de la experiencia en el seno de las familias
- * Valoración de la estancia de los grupos ingleses/franceses en Vélez-Málaga
- * Autoevaluación
- * Valoración del intercambio por parte de los padres
- * Sugerencias

El vídeo permitirá el análisis y posterior evaluación de la actividad por parte de todos los miembros de la Comunidad educativa implicados en la misma.

Los profesores realizarán un informe sobre sus logros y posibles dificultades. Todo ello quedará reflejado en la Memoria Final del Instituto.

- Jornada gastronómica.

Breve descripción de la actividad: En Francés, los alumnos, organizados en grupos de cuatro o cinco miembros, elaborarán crêpes que serán degustadas por la comunidad educativa.

En Inglés, los alumnos buscarán los utensilios y materiales necesarios para preparar té, que acompañe a la degustación de crêpes.

Objetivos:

- Además de la lógica adquisición de la competencia comunicativa, se persigue fomentar actitudes de respeto, comprensión y tolerancia, que se derivan del trabajo en equipo.
- Profundización en el conocimiento de la cultura europea mediante el acercamiento a la gastronomía típica bretona. (Esta actividad queda estrechamente relacionada con el Intercambio) Asimismo, se presenta una costumbre típicamente británica.

Calendario: El viernes de febrero previo a las vacaciones de “Semana Blanca”.

Sectores implicados:

- El alumnado de 4º de ESO (elaboración).
- Toda la comunidad educativa (degustación).

Evaluación:

Se llevará a cabo una reflexión sobre el desarrollo de la actividad. Se distribuirán unas hojillas de auto-evaluación para que los alumnos participantes en la elaboración de las crêpes y el té valoren los distintos aspectos en juego, incidiendo en la actitud de tolerancia y respeto de los miembros de cada grupo.

-Visita a centros de diferentes confesiones religiosas: Sinagoga, mezquita, pagoda y templo hindú.

Objetivo: Conocer y respetar las distintas religiones que conviven en nuestro entorno.

Calendario de ejecución: Durante el segundo trimestre, para alumnos y alumnas de 4º de E.S.O. Serían necesarias dos salidas que comprenderían toda la jornada de clase.

Mecanismos de evaluación: Reflexión en clase sobre la experiencia, tanto oral como escrita por parte del alumnado.

Sectores de la comunidad educativa y entorno que participa en la ejecución: Profesorado de Religión y tutores.

- Charla Pastoral Penitenciaria.

Objetivo: Conocer la problemática social y la posible integración de los reclusos penitenciarios.

Calendario de ejecución:

- Una primera parte durante el primer trimestre (charla llevada a cabo por miembros de la pastoral penitenciaria)
- La segunda parte durante el segundo trimestre (visita al Centro penitenciario de Alhaurín de la Torre).
- La charla con una duración aproximada de dos horas.
- Visita al centro penitenciario de duración aproximada toda la jornada escolar.

Sectores de la comunidad educativa y entorno que participa en la ejecución:

Profesorado de Religión y tutores, y dirigido a las alumnas y alumnos de 1º de Bachillerato.

1.1.6.2.3. Actividades para la celebración de las efemérides de especial significación para la educación en valores.

- Celebración del día de la Paz.

Objetivos:

- Concienciar al alumnado de la importancia de vivir en paz y tolerancia.
- Compartir parte de la jornada escolar de forma diferente, propiciando así un clima de convivencia la comunidad educativa.

Calendario de ejecución: Día 30 de Enero, para todo el Centro.

Temporalización:

- En primer lugar unos días antes se trabajarían en clase un tema en concreto relacionado con la paz, lo realizarían los alumnos y alumnas de todos los niveles.

- El día 30 se realizaría una puesta en común del trabajo realizado durante un recreo.

Sectores de la comunidad educativa y entorno que participa en la ejecución:

Todo el alumnado y profesorado.

Evaluación:

- Reflexión en clase sobre el tema.
- Elaboración de mensajes sobre la paz.
- Análisis del grado de implicación y participación de los sectores.

- Día internacional contra la discriminación racial.

“El racismo y la xenofobia”. Comentario de textos y debate grabado en vídeo (Francés).

“RUBTR?” (*Are you better?*). Actividades con soporte audiovisual para el desarrollo integral de destrezas (Inglés).

Objetivo: Además de la adquisición de la competencia comunicativa, se pretende impulsar la educación en valores de tolerancia y respeto para con el ser humano.

Calendario: Seis sesiones de clase, incluyendo la evaluación, durante el segundo trimestre.

Sectores implicados: Alumnado de 2º de Bachillerato (2º idioma, nivel avanzado en Francés).

Evaluación: Se realizará la valoración del debate visionando la grabación en soporte de vídeo. Los alumnos de inglés elaborarán una tarea final sobre alguno de los aspectos tratados.

- Día contra la violencia de género

En colaboración con el encargado de la coeducación y la asignatura optativa de 3º de E.S.O. Cambios Sociales.

Objetivos:

- Sensibilización ante la problemática de la violencia de género.
- Fomentar una actitud de rechazo ante este tipo de situaciones.
- Tratar de cambiar la mentalidad y los tópicos aprendidos entre el alumnado.

Calendario: Semana del 26 al 30 de Noviembre

Actividades:

- Decoración con carteles en el exterior e interior del centro haciendo hincapié en el número de mujeres fallecidas.
- Reparto por parte de lazos entregado por los alumnos así como las madres y padres del AMPA
- Visionado de la película “El Bola” para el primer ciclo y debate posterior.
- Visionado de la película “Celos” para el segundo ciclo de la E SO , debate y entrega de un cuestionario.

- Mesa redonda dirigida al Bachillerato para conocer y ampliar nuestro conocimiento y sensibilización acerca de este tema.

Evaluación: Recogida de los cuestionarios y trabajos realizados para observar lo trabajado

- Día internacional de la mujer.

La coeducación supone abrir la escuela al mundo y a la experiencia de las mujeres. Es necesario llevar al aula, como contenidos relevantes, la vida cotidiana y las relaciones personales. Coeducar implica la fusión de pautas consideradas tradicionalmente femeninas con las masculinas, de modo que, desde la escuela se lleve a cabo una auténtica formación integral de la persona.

Objetivos:

- Intentar conseguir un cambio de mentalidad y actitud que repercuta en acciones que favorezcan la igualdad entre sexos.
- Tratar de manera idéntica a ambos sexos en todas sus actividades.
- Valorar la situación de la mujer en cada país cuyos idiomas se estudian en el centro.
- Sensibilizar al alumnado para propiciar un cambio de actitud.

Calendario: Día 8 de marzo.

Actividades:

- Juegos cooperativos.
- Dinámicas de grupos.
- Realización de encuestas, entrevistas, etc.

Sectores implicados: Todos

Evaluación:

- Analizar el grado de interés suscitado entre el alumnado y la comunidad escolar en general.
- Observar el grado de implicación de los participantes.
- Valoración de la calidad de los trabajos.

1.2. Objetivos del Plan de Convivencia.

1.2.1. Para desarrollar este plan de convivencia en el IES Almenara nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover la cultura de la paz y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas. Avanzar en el respeto a la diversidad

cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

1.2.2. Para la consecución de los objetivos se adoptarán las siguientes medidas:

- Utilizar todos los recursos de formación, coordinación y orientación disponibles dentro de la comunidad educativa.
- Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- Potenciar el desarrollo de programas de innovación educativa y del proyecto integral: “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover el desarrollo de proyectos interculturales que engloben planes de acogida y de atención especial a alumnos inmigrantes.
- Apoyar planes de coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales del entorno para mejorar el ambiente socioeducativo del centro docente.

2. Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretan en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisan las medidas preventivas e incluyen la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

2.1. Derechos y deberes del alumnado.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la legislación vigente.

2.1.1. Deberes del alumnado.

a) El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con decoro en la vestimenta, con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades:
- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres o tutores.
 - Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
 - Entregar los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres o tutores legales en el plazo máximo de una semana desde su reincorporación a clase.
 - Para los alumnos y alumnas menores de edad, no salir del centro durante la jornada lectiva si no es por una causa justificada, con conocimiento del/la tutor/a y con la correspondiente autorización firmada en el centro por sus padres.
 - Conocer y respetar las normas de autoprotección que tenga establecidas el Centro.
 - Cumplir la vigente legislación que hace referencia a la prohibición de fumar en todos los espacios del centro.
 - El alumnado usuario de transporte escolar permanecerá sentado durante todo el trayecto, no molestará ni distraerá a la persona conductora, atenderá las instrucciones de la persona acompañante y observará una actitud de cuidado del vehículo y orden dentro del mismo.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto:
- Respetar la integridad física, moral y la dignidad personal del profesorado y personal no docente, no pudiendo, en ningún caso, dar trato vejatorio o degradante al mismo.
 - No agredir, insultar ni humillar a ningún miembro de la comunidad educativa.
 - Respetar las pertenencias de los/as demás.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Los usuarios del servicio de comedor deberán respetar las normas establecidas para el uso de este servicio, así como la autoridad del personal al cargo del mismo.
- h) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento:
- Cooperar en el mantenimiento y limpieza de aulas, pasillos, patios y servicios higiénicos.
 - Hacer un uso correcto de la biblioteca y del material didáctico obtenido en préstamo.

- i) Participar en la vida del instituto.
- j) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El incumplimiento de los deberes anteriormente recogidos conllevará la imposición de las sanciones detalladas en el Plan de Convivencia del Centro.

2.1.2. Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

2.1.3. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

2.1.4. Participación del alumnado

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) El Consejo Escolar Municipal.

2.1.5. Delegados y delegadas de clase.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, el primer día de clase del curso escolar, un delegado o delegada de clase provisional, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de ausencia. En la primera semana de octubre se elegirá el delegado/a definitivo, con el mismo procedimiento anterior.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

2.1.6. Junta de delegados y delegadas del alumnado.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el mes de octubre, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso ausencia.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

2.1.7. Asociaciones del alumnado.

El alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
- b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

2.2. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - 2.1. El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, su derecho a la escolaridad.
 - 2.2. No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - 2.3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - 2.4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

2.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - 1.1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - 1.2. La falta de intencionalidad.
 - 1.3. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - 2.1. La premeditación.
 - 2.2. Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora.
 - 2.3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - 2.4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
3. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
4. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

2.4. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado del centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

2.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia, plazo de prescripción y correcciones (decreto 327/2010, de 13 de julio)

1. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad.
2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto del Plan prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

3. Son las siguientes:

CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará: El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección</p> <p>a) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p> <p>- Aplicada por el profesor o profesora que esté impartiendo la clase</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase .</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h) Uso de aparatos electrónicos en el centro (móviles, mp3, etc)</p> <p>i) Vestir de forma inadecuada.</p>	<p>a) Amonestación oral. - Todo el profesorado.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito. - Todo el profesorado, tramitándolo mediante un parte de incidencias.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. - Jefatura de Estudios.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia. - Jefatura de Estudios.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. - El director o directora, dando cuenta a la Comisión de Convivencia.</p>

2.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, plazo de prescripción y sus correcciones.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

CONDUCTAS GRAVES	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p> <p>l) La salida del centro por parte del alumnado no autorizada debidamente.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p> <p>f) Cambio de centro docente. La Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente. Se seguirá el procedimiento recogido en la normativa vigente.</p> <p>- Todas estas correcciones serán competencia del director o directora del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>

2.7. Normas de convivencia específicas de los grupos-aula

1. Se procurará **la puntualidad**, como norma, para todos los miembros de la comunidad educativa en la asistencia a clase. **La finalización de la clase coincidirá con el toque del timbre y no antes**, aunque será el profesorado quien indique cuando acaba la clase al alumnado.
2. La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula, durante el trabajo destinado a las distintas materias. Será norma general de convivencia en las clases el respeto por el trabajo académico, así como una **actitud participativa y colaboradora**.
3. **Respeto al trabajo y aprovechamiento de los y las demás**, evitando cualquier actitud que entorpezca la actividad académica de los compañeros y compañeras.
4. Guardar la debida atención durante la explicación del profesor o profesora o durante la intervención de un alumno o alumna, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo. **Se respetarán turnos de palabra**, levantando la mano para participar cuando así lo indique el profesor o profesora.
5. Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase.
6. El alumno solo abandonará el aula previa autorización del profesor y con un motivo justificado. No se permitirá salir al servicio al alumnado, excepto en casos justificados.
7. **No se podrá comer ni beber en clase**.
8. **En los minutos entre clase y clase los alumnos permanecerán en el aula** mientras esperan tranquilamente el comienzo de la siguiente clase .
9. Los alumnos/as no deberán realizar compras en la cafetería del Centro fuera del horario del recreo.
10. No se podrá hacer uso por parte del alumnado de aparatos electrónicos en el aula ni en los tiempos de recreo o intercambios de clase.

2.8. Procedimiento para la imposición de correcciones.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se dará audiencia al alumno o alumna.
2. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
3. En función de la gravedad de una situación contraria a las normas de convivencia, profesor-a podrá optar por :
 - a. Amonestar oralmente al alumno/a.
 - b. Rellenar un parte de amonestación del alumno/a y entregarlo en Jefatura de Estudios.
 - c. Cumplimentar un parte de expulsión de clase, describiendo los hechos :

- El alumno/a será enviado/a al Aula de Convivencia con las actividades que el profesor/a estime adecuadas e irá acompañado/a por el delegado/a del grupo.
- El alumno/a será atendido/a por el profesor/a de guardia del Aula, que supervisará si el alumno/a realiza la tarea asignada.
- Al finalizar la sesión el profesor/a de guardia entregará en Jefatura de Estudios el parte de incidencias.

4. El tutor-a cuando le sea entregado un parte de incidencias, procederá como sigue:

- a. Informará a la familia por carta (parte de incidencias) o telefónicamente, si el caso lo precisa.
- b. Citará al alumno lo antes posible, utilizando la hora más próxima que tenga destinada a acción tutorial. En esa hora mantendrá una entrevista personal con el alumno/a.
- c. Jefatura de Estudios será informada de los pasos que se hayan seguido, para lo que se puede utilizar el modelo del cuaderno de tutoría.

5. Falta grave como consecuencia de la reiteración de faltas leves.

Corresponde a Jefatura de Estudios con el asesoramiento del tutor, en función del conocimiento que tiene del alumno/a , así como de las normas que establezca el plan de convivencia, determinar la calificación de falta grave.

6. Para la imposición de una corrección o medida disciplinaria, si el alumno o alumna es menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

7. En cuanto al **absentismo**, debido a la influencia que tiene sobre la convivencia , se seguirán los siguientes pasos:

- a. Cada Tutor/a deberá comprobar las faltas de asistencia de todos los alumnos/as y comprobar las justificaciones con una periodicidad semanal.
- b. El Tutor/a debe comunicar a los padres las faltas no justificadas de sus hijos/as cuando sean superiores a cinco horas. También puede informar a los padres de la situación cuando sospeche de las justificaciones que trae el alumno/a.
- c. De persistir las faltas de asistencia injustificadas, el tutor mantendrá una entrevista con los representantes legales del alumno/a
- d. El Tutor/a entregará una hoja de registro mensual de faltas de asistencia en Jefatura de Estudios donde figurarán las faltas mensuales justificadas y no justificadas, así como la relación de notificaciones enviadas.

- e. Jefatura de Estudios remitirá mensualmente a los Servicios Sociales un informe con los alumnos/as que superen 25 horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria sin justificar.

2.9. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas

3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar está integrada por el director o directora, que ejerce la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Tendrá como función el estudio e informe sobre los problemas de convivencia que sean de resolución por el Consejo Escolar; y en particular será competente para:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia en el Centro recogidas en este plan.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- f. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- g. Proponer al Consejo Escolar en pleno las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

- h. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

La Comisión de Convivencia podrá realizar por delegación del Consejo Escolar el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea pertinente, sin necesidad de convocatoria escrita y sin sometimiento alguno a plazo de requerimiento. No obstante la comisión deberá prever al menos dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Se recomienda, siempre que sea posible, que se realice una reunión al inicio de curso para su constitución o renovación, así como para la evaluación del punto de partida de la convivencia en el centro, otra reunión al inicio del segundo trimestre y tercer trimestre, y otra al final de curso para la elaboración de la memoria del Plan de Convivencia. En las reuniones ordinarias se revisarán los compromisos de convivencia que el alumnado suscriba con el centro y sus familias.

4. Funcionamiento del Aula de convivencia.

El Aula de Convivencia se constituye como un lugar donde es enviado el alumno/a para la reflexión del conflicto que ha surgido en un momento puntual con algún miembro de la comunidad educativa del centro y para que continúe trabajando en la tarea que tenía asignada en el momento del conflicto. Por tanto al alumnado que se le imponga asistir a esta aula deberá acudir con trabajo suficiente para no interrumpir su proceso educativo, pero a la vez debe servirle para corregir el comportamiento contrario a la norma o normas del centro a las que no ha atendido. En el caso de que deba permanecer un día o más de uno, será Jefatura de Estudios y el profesorado tutor quien coordine la elaboración por parte del Equipo Educativo de la tarea que el alumno/a debe realizar.

4.1. Objetivos del Aula de Convivencia.

- Promover la reflexión serena del alumnado acerca de la conducta realizada.
- Procurar garantizar el derecho a la escolarización del alumnado que ha incumplido las normas del centro.
- Generar un espacio que ayude a la reposición del daño causado.
- Implicar a todo el profesorado en la resolución de los conflictos.

4.2. Criterios y condiciones sobre el alumnado atendido.

El alumnado atendido será aquel que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los

artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 (conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales respectivamente).

Concretamente, ante los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase (Art. 34, apdo. a), el profesor podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase con dos condiciones:

1. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
2. Se informará al tutor o tutora y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a los padres. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Para el resto de las conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en el Art. 34 el jefe o jefa de estudios será competente para suspender del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de 3 días lectivos y el director del derecho de asistencia al centro por un máximo también de 3 días lectivos, realizando las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia.

Para las conductas gravemente perjudiciales (Art. 37) el director es competente para aplicar como medida disciplinaria la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas o al centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes, realizando las correspondientes actividades formativas, las cuales podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia.

Los alumnos que llegan tarde a clase NO podrán ser enviados al Aula de Convivencia.

Los alumnos y alumnas que en horas de clase puedan encontrarse por los pasillos o dependencias del centro, contraviniendo por tanto las normas, serán conducidos a su respectiva aula por el profesor/a de guardia, con independencia de la sanción que se les imponga.

4.3.Procedimiento de derivación del alumnado al Aula de Convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y para ser lo más operativo posible parece conveniente distinguir los siguientes casos:

- a. Por parte del profesor/a (expulsión de clase): El alumno/a expulsado/a se dirigirá al Aula de Convivencia acompañado/a del delegado/a portando el parte de incidencias, donde se especificarán todos los datos y circunstancias que han motivado la expulsión. El profesor de guardia del aula reflexionará con el alumno/a y al terminar la sesión entregará el parte en Jefatura de Estudios. A su vez, el tutor informará a los padres del alumno por carta. En el caso de reiteración de expulsiones, procederá concertar una entrevista personal entre tutor y familia.

- b. Por parte de Jefatura de Estudios (expulsión de determinadas clases por un máximo de tres días). Una vez oído el tutor o tutora, se informará a los padres, quedando constancia por escrito en el centro.
- c. Por parte de la Dirección del Centro (expulsión de todas las clases hasta tres días): oído el tutor/a por el jefe de estudios, el jefe de estudios o el director dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles por escrito días y horas que permanecerá en el Aula de Convivencia y las actividades formativas que realizará.
- d. Por parte del director (expulsión de determinadas clases por un periodo entre 4 días y 2 semanas): el jefe de estudios o el director dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles por escrito días y horas que permanecerá en el Aula de Convivencia y las actividades formativas que realizará. El jefe de estudios informará al tutor de la medida impuesta.
- e. Por parte del director (expulsión de todas las clases por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes): el jefe de estudios o el director dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles por escrito días y horas que permanecerá en el Aula de Convivencia y las actividades formativas que realizará. El jefe de estudios informará al tutor de la medida impuesta.

En cualquier caso, corresponde al director o directora la verificación del cumplimiento de estas condiciones y la resolución a adoptar.

El director o directora informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas con una periodicidad trimestral.

4.4. Medidas formativas aplicadas en el Aula de Convivencia.

El apdo. 3 del Art. 9 del Decreto indica que el Departamento de Orientación marcará los criterios para favorecer el proceso de reflexión por parte del alumnado que sea atendido, teniendo en cuenta las circunstancias que motivaron su presencia. De igual forma, dice que se garantizará la realización de actividades formativas que, a tales efectos, sean establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Podemos distinguir entre:

- a. Actividades para favorecer el proceso de reflexión, prevención y reeducación (creadas por el Dpto. de Orientación):
 - Identificación de la conducta motivo de la expulsión, consecuencias para el alumno, los compañeros, el profesor, etc.
 - Actividades de autocontrol.
 - Adquisición de habilidades sociales.
 - Prevención de conductas xenófobas o violentas entre las personas.

Corresponderá al Jefe/a de Departamento de Orientación la coordinación para la elaboración de dichas actividades, su mantenimiento, adecuación y evaluación.

- b. Actividades para no interrumpir el proceso formativo (creadas por el Equipo Educativo y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica).

En caso de expulsión de clase por un profesor, éste le indicará cuál es el material con el que ha de trabajar en el Aula. Si el alumno no ha traído a clase el material correspondiente, en el Aula deberá existir una colección de materiales de trabajo de distintas asignaturas elaboradas por los Departamentos adecuadas a cada nivel.

En el caso de que haya sido sancionado al Aula de Convivencia por Jefatura de Estudios o Dirección hasta 3 días o por un periodo superior, el tutor o tutora recabará del Equipo Educativo, en el menor tiempo posible, las actividades necesarias para no interrumpir su proceso educativo. También realizará una valoración de las actividades realizadas por el alumno/a.

4.5. Vigilancia e intervención en el Aula de Convivencia.

Como la normativa vigente indica, el centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna cuando sea expulsado/a de una clase. Por consiguiente será responsabilidad de todo el profesorado de guardia la vigilancia del Aula de Convivencia.

Cada hora habrá un profesor de guardia encargado del Aula que procurará, si hay alumnos, que éstos realicen bien las actividades de reflexión o de formación.

Otros profesionales que pueden intervenir en el Aula de Convivencia en el ejercicio de sus funciones:

- El profesor de pedagogía terapéutica, especialmente con los alumnos de apoyo.
- La profesora de A.T.A.L, especialmente con sus alumnos y para ejercer la mediación intercultural a la que se refiere la Orden que regula sus competencias.
- Los tutores, verificando la efectiva realización de los materiales propuestos por los equipos educativos y pudiendo incluso detraer sus alumnos temporalmente del Aula de Convivencia para realizar las entrevistas individuales o con sus familias a las que hace referencia el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- La Orientadora, verificando la efectiva realización de los materiales de reflexión, prevención y reeducación y pudiendo, igualmente, detraer temporalmente alumnos para entrevistas individuales o realizar actuaciones con la totalidad de los alumnos presentes en el Aula.
- Los miembros del equipo directivo, como máximos responsables del buen funcionamiento del centro.

4.6.Horario, registro de incidencias y material didáctico del Aula de Convivencia.

- El Aula de Convivencia funcionará durante toda la jornada escolar. Está situada en la primera planta, en el ala izquierda. La abrirá el profesor o profesora de guardia encargado/a que tomará la llave de Conserjería.
- En el Aula existirá un registro de incidencias, elaborado por Jefatura de Estudios junto con el departamento de Orientación, en donde el profesorado de guardia anotará los datos del alumnado atendido, la fecha, duración de la sanción, observaciones, etc. Además el alumno/a firmará un compromiso de mejora de conducta al finalizar una jornada de reflexión, según modelo adjunto.
- Al alumno/a que sea expulsado/a de una clase se le anotará en el propio parte de incidencias su comportamiento en el Aula.
- En un armario del Aula de Convivencia tendremos los materiales de reflexión y los formativos, además de libros de lectura.
- Varios profesores del Proyecto: “ Escuela, espacio de Paz” realizarán un seguimiento informático del Aula y cuidarán del mantenimiento de materiales.
-

**JUNTA DE ANDALUCÍA
IES ALMENARA
AULA DE CONVIVENCIA**

COMPROMISO

Yo,,
alumno-a del grupo, me comprometo a reparar el daño
causado, por falta de respeto, a la persona (insultándola, pegándole,
mintiéndole, gritándole, impidiendo el normal desarrollo de la clase...), o
al material que he estropeado.

Para ello, voy a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Pedir disculpas a la persona o personas.
- b) Arreglar o reparar el daño causado al material o instalaciones.
- c) Otras:

Prometo que esta actitud negativa no se volverá a repetir.

Fecha y firma

5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.

5.1. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.

a. Con el profesorado y personal no docente:

- *Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los y las profesionales que trabajan en el centro:* para este objetivo se pretende proponer un trato respetuoso desde las reuniones formales de cada uno de los órganos del centro, así como respetar las normas básicas de cortesía en los momentos informales. Asimismo se pretende el respeto máximo a las opiniones de los y las demás profesionales que trabajan en el centro.
- *Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje:* se espera de todos y cada uno de los profesionales que cumplan con sus obligaciones dada la importancia de la promoción de un buen clima de convivencia del centro. Será el Equipo Directivo quien recuerde la necesidad de cumplir nuestras funciones

b. Con las familias:

- *Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para favorecer el desarrollo integral de éstos:* mediante las reuniones formales, lo encuentros con los tutores y tutoras en las horas de atención, con el Departamento de Orientación, con la suscripción de compromisos pedagógicos.
- *Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia.*
- *Promover actitudes de respeto desde la familia:* desde el personal no docente, hasta todo el Claustro intentar ofrecer el trato más profesional y respetuoso posible, facilitando la interacción y la ayuda mutua

c. Con el alumnado:

- *Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro.*
- *Hacer participe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora.*
- *Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro.*
- *Favorecer la colaboración con el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

La consecución de estos objetivos se realizará mediante los siguientes mecanismos: la convocatoria de la Junta de delegados y delegadas por parte de Jefatura de Estudios y las sesiones de tutoría lectiva previstas desde el Plan de Acción Tutorial.

5.2. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

- Desde el Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, así como en las reuniones semanales de departamentos se recogerán puntos en lo órdenes del día para revisar aspectos que surjan en el día a día del centro acerca de la convivencia.

- Desde los tutores, en la reunión semanal con el orientador u orientadora, a la que también asiste el jefe o jefa de estudios, se reflexionará acerca de la convivencia de cada uno de los grupos así como del centro en su conjunto. Jefatura de Estudios presentará semanalmente un informe sobre las incidencias de cada grupo.
- Desde las reuniones del equipo de evaluación y en la sesión de evaluación inicial, se incluirán puntos del orden del día con respecto a la convivencia.
- El departamento de orientación recogerá en su Plan de Orientación y Acción Tutorial actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y al seguimiento de este plan.

5.3. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes en coordinación con el Departamento de Orientación.

- Semanalmente, como se ha comentado en el punto anterior, se revisará con los tutores las incidencias de convivencia.
- Los equipos docentes se reunirán mensualmente y recogerán un punto sobre la convivencia. Se analizará:
 - La posición ocupada por cada alumno y alumna en el aula. Cambios de bancas y alumnado en el espacio.
 - Relaciones grupales.
 - Alumnado aislado. Soluciones.
 - Alumnado disruptivo. Soluciones.
 - Temas tratados en asambleas de grupo sobre la convivencia y problemas surgidos.
 - Posibles soluciones a los problemas surgidos a nivel individual o grupal.

5.4. Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente para favorecer la integración del alumnado nuevo.

- Cuando llega un alumno o alumna nueva al centro ya iniciado el curso, el tutor o tutora del grupo recibirá al recién llegado, ofreciéndole el horario del grupo, la lista de libros y de material que necesita y le enseñará las dependencias del centro. En coordinación con departamento de orientación y el equipo docente lo evaluará en cuanto al nivel de competencia curricular en áreas instrumentales, y si es extranjero, en cuanto a nivel de competencia lingüística de español.
- Posteriormente concertará una entrevista con su familia para ofrecerle la información que ya se explicó en la reunión inicial de acogida del tutor o tutora con las familias.
- Con la información del alumno o alumna, el tutor convocará a través de Jefatura de Estudios una reunión del equipo docente si se detectan necesidades específicas de apoyo educativo

5.5. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

- Desde el Plan de Acción Tutorial, con actividades de tutoría lectiva, así como actividades complementarias en forma de talleres.
- Con la celebración de días temáticos y lectura de manifiestos.
- Con la celebración del día de la convivencia en el mes de mayo.
- Con el desarrollo de actividades recogidas en el proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Transversalmente desde cada materia del currículo.
- Con el trabajo realizado desde materias como Educación para la Ciudadanía en 3º de ESO.

6. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

1. Mejorar las actuaciones preventivas encaminadas a favorecer un modelo de convivencia autónoma, con medidas correctoras acompañadas de actuaciones positivas preventivas y de resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación.
2. Potenciar la figura del profesor tutor o profesora tutora, siguiendo las recomendaciones del nuevo Plan de Orientación y Acción Tutorial, que considera al tutor como responsable de la mediación entre padres, alumnos y el equipo educativo de cada grupo, tendentes a mejorar la convivencia, el desarrollo personal y la integración del alumnado en la vida escolar.
3. Continuar con la implantación y desarrollo del Aula de Convivencia, como espacio en el que se atiende al alumnado que, como consecuencia de una corrección, no puede asistir a las actividades lectivas.
4. Desarrollar el Plan de Acogida para alumnos nuevos, especialmente extranjeros, en el centro.
5. Compromisos de Convivencia con las familias. Los compromisos de convivencia podrán realizarse con el alumnado cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:
 - Alumnado que es expulsado al Aula de Convivencia por un día. (Según modelo adjunto en el funcionamiento del Aula).
 - Alumnado que destaca por sus comportamientos perturbadores.
 - Alumnado con faltas de asistencia o impuntualidad reiteradas.
 - Alumnado que ha cometido una falta grave.

En estos tres últimos casos se utilizará el Anexo I.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

De los compromisos de convivencia quedará constancia escrita en Jefatura de Estudios y se establecerán las medidas concretas para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas, la fecha y cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Dicha comisión, en sus reuniones ordinarias revisará los compromisos suscritos hasta el momento por alumnos y alumnas.

6. Plan de mediación entre iguales.

ANEXO I

D./D^a _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____, y D./D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

7. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución de los conflictos.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada del grupo éste o ésta atenderá las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. Mediante la convocatoria de una Asamblea de Grupo al tutor o tutora, el delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo de algún miembro de éste.

De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante lo anterior, el tutor o tutora, y en su caso, el orientador u orientadora, siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada.

8. Delegados de padres y madres.

8.1. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de

ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

8.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

8.3. Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar nuevos cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. A tales efectos, se podrán crear juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

9. Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

10. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

El Consejo Escolar difundirá el plan a través del AMPA del centro, poniendo en conocimiento de las familias su existencia y la posibilidad de que sea consultado por quien lo desee de entre los padres o madres, y a través de la Junta de Delegados y Delegadas primero, y de las Asambleas de Grupo posteriormente, con el tutor o tutora y el delegado o delegada informando al alumnado de cada grupo.

En cada reunión de la Comisión de Convivencia se revisará el plan y se harán aportaciones para que, una vez elaborada la memoria a final de curso, pueda modificarse lo que se estime oportuno. Por tanto, anualmente podrán hacerse modificaciones al inicio del siguiente curso.

El equipo directivo arbitrará cada curso al principio de éste un periodo en que cada miembro de la comunidad educativa podrá elevar sugerencias de modificación al Consejo Escolar, mediante sus representantes en el mismo. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

11. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Resulta indudable la influencia del contexto social del alumnado, ya que contribuye a determinar sus gustos, valores, aspiraciones y comportamientos, así como su grado de integración social y escolar, con las consiguientes repercusiones en su adaptación. El conocimiento del contexto puede servir para anticiparnos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas culturales, programas educativos, asociaciones, etc.

El profesorado ha de construir su propia posición educativa ante todos estos factores que configuran el contexto social donde se desenvuelve su alumnado. Esta posición ha de caracterizarse por una inquietud por conocer el entorno vital del alumnado que lleve a una mejor comprensión.

Las principales líneas de actuación que proponemos para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno son las siguientes:

* Con el Ayuntamiento:

- Actividades que promueven, tanto a nivel de centro como intercentros, así como dar difusión en el centro de las actividades promovidas para niños y niñas en calendario festivo y fines de semana.
- Promover actividades para las familias propuestas desde el ayuntamiento.
- Escuelas deportivas

* Con los Servicios Sociales:

- Comunicación de protocolos de absentismo y menores en riesgo de exclusión social.

* La Biblioteca Municipal:

- Actividades programadas para el centro escolar, así como dar difusión de sus actividades para el alumnado en horario extraescolar

* Con ONG y asociaciones de la zona:

- Actividades para organizar grupos de apoyo educativo fuera del horario escolar. El objetivo es paliar el fracaso escolar. Se ofrece ayuda tanto en lo académico como en lo personal. Este planteamiento alcanza mayor potencial cuando se complementa con actividades educativas dirigidas a las familias. Los principales temas que se pueden abordar son, además de la recuperación de contenidos básicos (lectura, escritura y cálculo), el entrenamiento en habilidades sociales, autoestima, mejora del autocontrol, empatía, etc., habilidades todas ellas relacionadas con la transformación de los conflictos de convivencia.

En nuestro marco de proyecto educativo y en concreto en el de convivencia se mantienen estrechas relaciones de colaboración con distintas instituciones de nuestro entorno. El equipo directivo, junto con el departamento de Orientación y el profesorado encargado de las tutorías mantendrán un constante contacto con las asociaciones y organizaciones de la comarca para fomentar, en la medida de lo posible y considerando las situaciones concretas, la creación de comunidades educadoras para mejorar el clima de convivencia escolar y ofrecer el apoyo necesario al centro en esta materia.

Entre las principales entidades e instituciones con las que ya se está colaborando se encuentran:

1. La Asociación de Madres y Padres del Centro, APA “Azahares”,
2. Concejalías de Educación, Deporte, Cultura, Juventud y Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga,
3. Asociación “Axarquía Acoge”,
4. ONG “Ahimsa”,
5. Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM) de Vélez-Málaga.

12. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

El instituto hará constar al menos las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos (SÉNECA). El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En el centro estamos elaborando un programa de base de datos para registrar todas las incidencias del centro. No obstante el profesorado también recogerá por escrito en el modelo existente de apercibimiento lo ocurrido. Trimestralmente Jefatura Informará tanto al Claustro como al Consejo Escolar del estado de la convivencia en el centro.